MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA independencia DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

APRUEBASE LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS Nº19.886 Y DECRETO 250.

INDEPENDENCIA,

DECRETO ALC. EXENTO Nº 3083 /2019

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

**VISTOS:** El Decreto Alcaldicio Exento N°2058, de fecha 30.04.2019, que no se acompaña por ser de público conocimiento y que modifica el Decreto Alcaldicio Exento Nº 2214 de fecha 14.05.2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio exento Nº 2797 de fecha 04.08.2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y fija su texto refundido según se indica, que no se acompaña por ser de público conocimiento; el Memo N°667 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 27.06.2019, el ingreso N°1373 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 28.06.2019, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 973 de fecha 03.07.2019, del Departamento de Contabilidad Municipal, el Decreto Alcaldicio Exento Nº2464, de fecha 24.05.2019, el que nombra Secretario Municipal subrogante, el cual no se acompaña por ser de público conocimiento, que autoriza la adquisición de "TIMBRE", conforme a especificaciones anexas; Y TENIENDO PRESENTE, La ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Nº 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

**1.-APRUEBESE**, La adquisición de los productos solicitados, por medio de **CONVENIO MARCO**, ID 1007099 con la empresa, Humberto Garetto e Hijos Ltda. Rut. Nº 81.771.100-6, el certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 973 de fecha 03.07.2019, emitida por el Departamento de Contabilidad Municipal.

**2.**- Este gasto significa costo para el municipio, ya que es imputado a los Ítem 22.04.001.000.000 "Materiales de Oficina"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, ARCHÍVESE.

ndependencia IIIIII

TERMAN MUÑOZ NAVARRO

INGENIERO

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MISTRALIUS MAYORGA SALCES

ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL ALCALDE

**PrivicplaTRANSCRITO A:** Alcaldía —Secretaría Municipal — Jurídico — Control — Adquisiciones - Finanzas — Oficina de Partes **III**